

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con oficios de respuesta a la medida de embargo decretada. Sírvasse proveer. Agosto 31 de 2023


CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
BANCO DE BOGOTA
Vs.
ANA LUISA MILLAN TAMAYO
RADICACIÓN No. 2023-00001-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, en razón a los oficios que anteceden¹ de respuesta de la medida cautelar decretada sobre las cuentas y/o depósitos a nombre del demandado dentro del asunto de la referencia; **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd8e3096092ae5d7168197c243bbffc9b09f4edc0d9bf849ed945fc302b7ab7**
Documento generado en 01/09/2023 08:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Expediente digital, consecutivo 030 y 031